

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 17 Miércoles 25 de enero de 2023 Pág. 308

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

251 INSTALACIONES FANJUL, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DISTRIBUCIONES ALIBE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de la mercantil Instalaciones Fanjul S.L., celebrada con carácter Universal en fecha 20 de Diciembre de 2022, ha decidido aprobar por unanimidad de los asistentes la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada Distribuciones Alibe, S.L.U. De acuerdo con lo previsto en el proyecto común de fusión suscrito el día 30 de junio de 2022, Distribuciones Alibe, S.L.U. se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a titulo universal, con todos sus derechos y obligaciones y elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo a favor de la Sociedad Absorbente, que se subrogará en su posición jurídica a todos los efectos.

Dado que la fusión tiene el carácter de impropia, por cuanto la sociedad Absorbida está íntegramente participada por la sociedad Absorbente, no se han aplicado las normas sobre depósito y publicidad del proyecto común de fusión, emisión de informe de administradores y de experto independiente sobre el citado proyecto ni incluir, según el artículo 49.1 de la LME las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME. Asimismo, conforme al artículo 49.1 4ª de la LME no es necesaria la aprobación de la operación de fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y, acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 20 de diciembre de 2022.- Administrador, Eduardo Fanjul Garcia.

ID: A230002422-1